



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto	Interlocutorio No. 321
Radicado	05001-31-03-010-2020-00198-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria
Demandado	Denisse Isabel Rojas de Las Salas
Tema	Rechaza demanda

Se le concedieron a la parte actora 5 días para subsanar los defectos de la demanda por auto de septiembre 23 de éste año, donde se le exigió a la parte actora que aportara títulos valores originales, constancia de envío de la demanda a la demandada por vía electrónica y constancia de envío por correo por parte del banco demandante del poder conferido a su mandatario

La parte actora envió correo al día siguiente, pidiendo le agendaran cita a efectos de entregar los documentos, sin percatarse que ya se le había enviado mensaje citándola para el día 28 de septiembre de este año, cita a la cual no compareció.

Pero más allá de la inasistencia está el hecho de que no se cumplió en los términos de los arts. 82 y 90 con los demás requisitos.

De acuerdo a ello, el Juzgado

### RESUELVE

1.- RECHAZAR la presenta demanda ejecutiva de **SCOTIABANK COLPATRIA** contra **DENISSE ISABEL ROJAS DE LAS SALAS**

2.- No hay anexos para entregar, pues el expediente se encuentra digitalizado. De todas formas, désele a la parte actora acceso para que pueda tomar copia del expediente.

3.-Archivense éstas diligencias.

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**

**Juez**

**3**

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO  
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310  
599 52 98 – Twitter: @10\_circuito - Correo electrónico [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) -  
[ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)